



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022  
OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/II/00069/2022

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**del Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDUVI/DGAJ/0045/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, el Mtro. Emigdio Roa Márquez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcenas y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1890/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

  
Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.p. Mtro. Emigdio Roa Márquez, Director General de Asuntos Jurídicos en la SEDUVICDMX.

LPM/L







GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ba



Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022

**SEDUVI/DGAJ/ 0045 /2022**

**Asunto:** En atención a Punto de Acuerdo remitido mediante oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/140.18/2021

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio citado al rubro, a través del cual remite para la atención de esta Secretaría, copia del oficio MDPPOPA/CSP/1890/2021 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, que señala lo siguiente:

*Único.- Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficial Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna.*

(...)

Al respecto, por instrucciones del Titular de esta Dependencia, le informo que se toma de conocimiento del Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de esta ciudad; asimismo, se precisa que el ejercicio del derecho a la lactancia materna con el que cuentan las madres trabajadoras de esta Secretaría, se garantiza de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia siguientes:

- Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional;
- Ley Federal de Trabajo de forma supletoria;
- Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de septiembre de 2013; y
- El "Acuerdo por el que se da a conocer la Implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la Organización del Tiempo de Trabajo, Otorgamiento de Licencias



*Especiales y Periodos Vacacionales, para las y los Trabajadores de Base, Confianza, Estabilidad Laboral, Enlaces, Líderes Coordinadores, Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la Efectividad de la Prestación del Servicio a la Ciudadanía y la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdo publicado el 10 de mayo de 2016.*

Lo anterior se atiende con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en los artículos 7 fracción VI inciso C y 155 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con número de registro MA-34/240921-D-SEDUVI-06/020221, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 11 de octubre de 2021.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.c.e.p.-**D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz**.-Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.

Validó:	L.C Ramón Avilés Cordero.- Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.	
---------	---	--

MBG/MAJM/ALRR | Folio: 086